

L. Villa de Onate

Mui S. nro. La de ~~16~~ de 16 del que rige, Nuevo con
adecando complacer la y p. la buena mudra correspond
na maior aprecio, y en su vista ~~he~~ he determinado
ia q. se leo conexas con las.
levantar un paredon para la defensa del camino, y
elevar lo suficiente, para q. no entre a ocupar el rio
desde mi territorio q. confina con el de V. S. En el ter
mino de Corregui, hasta lo q. fuere necesario, y a es
te fin he nombrado ~~Don~~ a Fran. Oaviera de Hizarava
leta para q. Reconociendo lo levante las condiciones
convenientes, para poder para ~~aprove~~arlo en Almoneda
segun ~~las~~ providencias confirmadas p. Su Mage. d. S.
Quedo con verdadero afecto p. q. fuere de obsequio velo
de V. S. a q. Dios q. m. a. D. m. Huentan. de V. S. ha

sionado, que V. S. tiene nombrado para que arxco la
el Salario, que como tal conductor debe percibir; y
uno de dho. Señores Comisionados ha dho al suplican
te, que haviendo Registrado el Libro de Acuerdos de
V. S. no halla qual Comision; y en atencion a que de
no arreglarle el Salario queda debe percibir por dha
conduccion se le siguen notables perjuicios. Suplica
a V. S. se sirva disponer con la maior brevedad lo que
fuere de mayorado sobre este particular. Asi lo espe
ra el Suplicante del Recto proceder de V. S.

A la Obed. de V. S. suati. hipo.

Vexo. y Diz. 5 de 1773

Juan Miguel del cho atepu